

del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 179, que aprueba la Tarifa para la venta y arrendamiento de terrenos y solares municipales de la Común de Guayubín.— G. O. Nº 5879, del 11 de Febrero de 1943.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 179.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Ordenanza de fecha cuatro de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, del Ayuntamiento de la Común de Guayubín, por medio de la cual y en cumplimiento de la expre-

La Ley número 66 ha sido votada una tarifa con la tasación de los solares y terrenos del municipio;

VISTO el Artículo 22, Párrafo 2º de la Constitución del Estado;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, y con efecto aprueba la Resolución votada en fecha cuatro de enero del año mil novecientos cuarenta y tres por el Ayuntamiento de la Común de Guayubín, que copiada a la letra dice así:

“AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE GUAYUBIN,

El Ayuntamiento de la Común de Guayubín:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Organización Comunal,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Establecer la siguiente valoración para la venta o para fijar la cuantía del impuesto anual de arrendamiento de los terrenos urbanos y rurales de la Común:

1.— En cuanto a los terrenos urbanos, valorarlos de acuerdo con las siguientes categorías:

Categoría —A—. Solares de esquina situados frente al parque Generalísimo Trujillo, de 324 mts. cuadrados valor \$30.00.

Categoría —B—. Solares de centro situados frente al parque G. T. de 486 mts. cuadrados y solares de esquina en las calles “B. Monción”, Generalísimo Trujillo, 11 de Febrero, Rafael García Martínez y Pimentel con 324 metros cuadrados valor. \$ 25.00

Categoría —C—. Solares de centro en las mismas calles, de 486 mts. cuadrados. valor \$ 20.00

Categoría —D—. Solares en los alrededores, yermos en su mayor parte. valor \$ 10.00

2.— En lo referente a terrenos rurales de la Común catalogarlos así, para fines de su valoración:

a) Predios situados a las márgenes del río Yaque, por ca-

da porción de 728 mts. cuadrados, valor \$5.00

b) Otros predios, por cada porción de 728 metros cuadrados \$ 2.50

DADA en la Sala Capitular de San Lorenzo de Guayubín, a los 4 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentitres, 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Reynaldo Gómez P., Presidente del Ayuntamiento.— Porfirio García Veras, Síndico Municipal.— Julio Rodríguez, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 180, que aprueba la Tarifa para la venta y arrendamiento de terrenos y solares municipales de la Común de Samaná.— G. O. N° 5870, del 11 de Febrero de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 80.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año.